

Nuevos documentos del socio de la Bascongada Fausto de Elhuyar en México (1789)

CARLOS LÓPEZ DE LETONA
JUAN RIERA PALMERO*

Fausto de Elhuyar es, en unión de su hermano Juan José, uno de los más claros exponentes para el desarrollo de una rama de la ciencia: la mineralogía, la cual no se cultivó mucho en España e Hispano América hasta las últimas décadas del Siglo XVIII y primeras del XIX.

La presente comunicación quiere dar a conocer la existencia de dos documentos hallados en el Archivo General de Simancas, desconocidos hasta ahora, referentes a la labor de este mineralogista en México.

Nacido en Logroño el 10 de octubre de 1755, Fausto Fermin de Elhuyar y Lubice es hijo del cirujano latino Juan de Elhuyar y Surrut. La familia, de origen bearnés, poseía en Hasparren, cerca de Bayona, dos caseríos: Elizaldea y Elhuyarberria, este último probablemente dio nombre al apellido.

Entre 1773 y 1777, reside en París, acompañado de su hermano, solo un año menor que él, allí estudia diversas materias: Física, Matemáticas, algo de Medicina y Química. Frecuenta las clases de esta última disciplina impartidas por J. Macquer en el Jardín du Roi, así como las demostraciones prácticas de los hermanos Rouelle.

En la capital de Francia, en el indicado 1777, se relaciona con tres personas importantes: Munive, Porcel y Eguía, hijos de los fundadores de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Son ellos los que propo-

* Cátedra de Historia de la Ciencia. Facultad de Medicina. Valladolid.

nen a Fausto para ocupar la Cátedra de Mineralogía (Química) en el Real Seminario Patriótico de Vergara, anejo a la Bascongada, que había sido dotada por Carlos III.

De Elhuyar, que ya figuraba entonces como miembro de la Sociedad, acepta pero solicita un plazo para formarse en estas disciplinas que sólo conoce de modo parcial. Es pensionado como "Alumno de Mineralogía" y se dirige a la famosa Bergakademie, Escuela de Minas de renombre europeo ubicada en Friedberg, ciudad de la Baja Sajonia distante unos cuarenta kilómetros de Dresde.

Allí conoce y trabaja con Tadeus Norden Flicht e Ignacio Born, ambos mineralogistas de sólido renombre.

Nuestro personaje pasa posteriormente a Viena en junio de 1781 visitando algunos lugares de interés y realizando determinados encargos para el Conde de Peñaflorida, su protector. Este le urge para que se incorpore a Vergara a donde llega a finales del dicho 1781.

Permanece allí hasta 1785 explicando Mineralogía, Metalurgia, y Química. En la anualidad indicada, ante la falta de interés de sus alumnos renuncia a su puesto docente.

Pero ha sido una etapa muy fructífera, ya que trabajando con su hermano en el "Laboratorium Chemicum" de Vergara, bajo la supervisión de Joaquín María de Eguía, Marques de Narros, consiguió aislar el Wolframio (o Tugsteno) utilizado posteriormente en la fundición de acero.

Tras un breve paso por las minas de Almadén, Fausto de Elhuyar viaja otra vez a Alemania para perfeccionar sus conocimientos sobre el método de Born relativo a la amalgamación de la Plata.

En 1786 es nombrado Director General del Cuerpo de Minería en el Virreinato de Nueva España (México).

Como en el caso de Vergara aplaza más de un año su viaje ultramarino, desembarcando en Veracruz el cuatro de setiembre de 1788 acompañado de su esposa alemana: Juana de Raab.

A su llegada, las minas de plata eran la principal fuente de riqueza del país al que iba destinado.

De Elhuyar, reside en Nueva España treinta y tres años, su regreso se debe sobre todo a los fuertes movimientos independentistas desatados a partir

de 1810 con motivo del conocido “Grito de Dolores” promovido por el presbítero D. Miguel de Hidalgo y Costilla.

Durante sus años de estancia, se ocupa sobre todo de la puesta en marcha del Real Colegio de Minería, que organiza a semejanza de la Escuela Minera de Frieberg. También pasa revista a todas las explotaciones mineras del país y mantiene relaciones, no siempre fluidas, con el Real Tribunal de Minería de Nueva España.

Realiza otras actividades científicas que le llevan a tratar personalmente con el conocido naturalista y botánico Humboldt, con ocasión del viaje de este a América entre 1803 y 1804.

A su regreso en 1823 coincide con el trienio liberal, bajo el reinado de Fernando VII. Al año siguiente es Vocal de la Junta de Riquezas el Reino y en 1825 Director General de Minas. Por entonces se funda el Cuerpo de Ingenieros de Minas, en el cual Fausto de Elhuyar ocupa el primer puesto del escalafón.

Fallece en Madrid el día seis de Enero de 1833.

La documentación antes citada¹ se refiere a una carta fechada en México el 26 de setiembre de 1789 así como la copia de una consulta hecha al Real Tribunal de Minería ese mismo año.

Por entonces de Elhuyar está buscando profesores para el Colegio de Minería.

Por este motivo se dirige el día indicado de 1789 a D. Antonio Valdés y Bazán, antiguo oficial de la Armada e inventor de un sistema de fundición de cañones. Durante los años que estamos considerando, es Secretario de Estado de Marina y como tal encargado de los asuntos de Nueva España.

La carta contesta a un oficio fechado con anterioridad “En que de orden de S.M. se sirve mandarme informe lo que se me ofrezca a cerca de la solicitud de D. Andrés José Rodríguez sobre que S.M. le conceda la incorporación de uno de los Regimientos de Milicias de este Reyno”.

En efecto, Andrés José Rodríguez, es el más firme candidato a ocupar un puesto docente en el Colegio de Minería, concretamente, y seguimos citando el documento: “Profesor de la primera clase en que deveran (sic) enseñarse las

(1) Los dos documentos transcritos corresponden a fondos depositados en el Archivo General de Simancas. Sección Guerra Moderna. Legajo 6987. Folios 56 y 57.

matemáticas puras”, aunque posteriormente se le destine a explicar otras materias.

No expone todo el plan docente por que las relaciones con el Tribunal de Minería son algo difíciles y sus miembros deben examinar el régimen económico del Colegio y ponen dificultades; por ello “El no haberse (sic) puesto ya en corriente (El plan docente) ha provenido de este mismo examen que los Individuos del tribunal se han propuesto hacer cada uno por separado”.

Continua afirmando que pese a todo Rodríguez permanece activo, le ayuda en tareas de planificación y en algunos experimentos emprendidos manifestando siempre sus deseos de ser útil.

Por todo ello y dado que lo conoce desde la época de Almadén considera positivo que se le asigne un cargo militar para ser de esta forma algo más respetado por sus alumnos, insinúa incluso que el grado de Capitán sería muy indicado para su protegido, ya que ello supondría además una prueba de estima para el Colegio de Minería.

El otro documento al que nos referíamos también se fecha en México el 30 de abril de 1789, es una copia de la Consulta que de Elhuyar hizo ante el Real Tribunal de Minería, sobre el asunto citado antes: el destino a Rodríguez.

Se refiere de comienzo a una Real Orden en la que se explica la mecánica “Para elegir y nombrar los Maestros profesores de las Ciencias que se deven enseñar en las Escuelas del Colegio”.

Los candidatos, previo anuncio de las plazas a cubrir, deberán resolver una serie de problemas, previamente solucionados por el Director.

El día del ejercicio se cotejarán las respuestas de los candidatos con la del Director, cada uno de los opositores dispondría de dos horas para defender sus puntos de vista.

Concluido todo, se propondrá una terna, de entre cuyos integrantes elegirá el Tribunal de Minería, mediante votación al que le parezca mas idóneo.

Pero pudiera darse el caso que Andrés José Rodríguez no resultase designado, ya que a la cátedra de matemáticas a la que estaba destinado concurrirían muchos candidatos, dado el bajo nivel de conocimientos exigido.

En caso de ocurrir esto, no se cumplirían las Ordenes Reales de otorgar la plaza a Rodríguez, derivándose además una serie de problemas hacendísticos con sus retribuciones.

Para evitar todos estos inconvenientes y dar curso a los mandatos regios convendría “Se omitiese el rigor de las formalidades” antes referidas y que “desde luego se le aplique a la primera de las cuatro clases que espresa el Plan”, pero dejándolo en libertad para que concurra, si lo desea, a otras cátedras.

Las matemáticas, era la asignatura con más bajo presupuesto de modo que nunca se le podía dar a Rodríguez un destino menos ventajoso, de seguir las indicaciones de de Elhuyar se dispondría del único profesor necesario para el primer año por una suma equivalente a los doscientos pesos, lo cual era un gran ahorro.

El escrito concluía afirmando que solo piensa en cumplir fielmente las reales órdenes y que así se lo había expresado al Virrey.

Vemos pues que la verdadera intención de nuestro autor era mejorar las condiciones económicas de su amigo Rodríguez que se verían incrementadas con el empleo de Capitán que solicitaba en la carta citada anteriormente .

Solo hemos pretendido ofrecer dos documentos, dentro de la extensas fuentes documentales y de Archivo existentes, relativas al mineralogista Fausto de Elhuyar cuando está tratando de fundar la mencionada Escuela de Minería de México (Institución de gran prestigio al presente), para la que buscaba a las personas más idóneas a fin de que ocupasen puestos docentes en la misma.

I

A G S Guerra Moderna 6987.

Exmo. Señor.

En contestacion al Sup .or (Sic) Oficio de V E de 2 de Junio ultimo en que de Orden de S.M. se sirve mandarme informe lo que se me ofrezca a cerca de la solicitud de Dn Andres Jose Rodriguez sobre que S.M. le conceda la incorporacion en uno de los Regimientos de Milicias de este Reyno con la graduacion que fuese de su Rl agrado,debe decir a V.E.que este sugeto en el espacio de diez y seis meses qe (Sic) hace lo conosco y en que ha estado siempre a mi vista, me ha merecido y merece el concepto de mui honrrado, de una conducta arreglada y de aplicado al estudio de su facultad con deseos de hacer progresos en ella, a cuyo efecto no perdona su zelo (sic) trabajo ni ocasion alguna que pueda proporcionarle adquirir y aumentar su instruccion.

Hasta ahora no se le ha dado formalmente (Sic) destino alguno en el Colegio de Minería por no haberse establecido este todavía, mas habiendo presentado ya al Rl. Tribunal un plan general que he formado para su erección he propuesto al mismo tiempo a Rodríguez para Profesor de la primera Clase en que deverán (Sic) enseñarse las Matemáticas puras con el fin de darle una pronta ocupación reservando el destinarlo a alguna de las demás Clases siempre que su instrucción en paralelo con la de otros sujetos que aspiren a ellas le haga acreedor a ser preferido, como vera V.E por la copia que va inclusa de la consulta que sobre el particular tengo hecha al Real Tribunal. Omito por ahora dirigir a V.E, el referido plan general en que expongo no solo las Ciencias que corresponde enseñen en el nuevo Colegio y el orden en que deverán seguirse, sino tambien el regimen y gobierno economico que generalmente convendra se observe en todas sus partes, por cuanto dispuesto y presentado con aquella desconfianza propia de la falta de conocimientos de los usos y costumbres del País, y sin dejarme llevar de mi Amor propio ,espero que examinado con la debida (Sic) madurez y reflexion por los demás Individuos del Tribunal exponga cada uno aquellos reparos que se le ofrescan para corregirlo y darle la ultima mano, no siendo otro mi fin, ni otros mis deseos que el que salga lo mas perfecto y arreglado que sea posible.El no haberse puesto ya en corriente ha provenido de ese mismo examen que los Individuos del Tribunal se han propuesto hacer cada uno por separado y mas particularmente de haver sobrebenido las Juntas Generales del Cuerpo y la demora en las Elecciones con cuios asuntos (Sic) se ha entorpecido y suspendido este.

En tanto Rodríguez no pierde su tiempo: lo emplea bien así en la lectura de obras conducentes a la enseñanza con que debe dar principio formando el plan correspondiente a su desempeño, como en el estudio de otras que le pongan en estado de ser mas util todavía, y al mismo tiempo se exercita ayudandome en los planos y experimentos que mis principales ocupaciones y escasez de instrumentos me permiten emprender, y en cuios trabajos manifiesta este sugeto su aplicacion instruccion y deseos de adelantar y ser util.

Son todo eso y el merito contraido por este sugeto en las Minas de Almaden, me parece Acreedor a la gracia que solicita, y con respecto a lo ventajoso que sera para el Nuevo Colegio de Minería particularmente en estos principios el que sus Profesores reunan a la instruccion algun Caracter que junto al de sus Empleos los condecere y haga mas respetables así a sus Discipulos como al Publico estimulando a otros a merecer iguales distinciones, considero mui oportuno el que S.M.se digne concederle esta gracia ,y que atento a estas circunstancias y las personales de Rodríguez sea la graduacion de Capitan de alguno de los Regimientos de las Milicias Provinciales de este Reyno, si fuese de su Real agrado, pues en ello dara una nueva prueba (Sic) a este su importante Cuerpo de Minería del aprecio

que le merece y particular proteccion con que su Real piedad le honrra i distingue.

Ntro Sñr.gue la importante vida de V.E mu.a . Mexico 26 de setiembre de 1789.

Excmo Sr

Fausto de Elhuyar (Rubricado)

Excmo Sr.Dn Antonio Valdes y Bazán

II

Copia de la Consulta hecha al Rl. Tribunl. Gral

(Sic) de Minería por su Director Gral a cerca del destino que puede darse a Dn Andres Jose Rodriguez en el nuevo Colegio de Minería que se va a establecer.

En la Rl. Orden de 18 de Abril del año proximo pasado relativa al destino qe deve darse a Dn Andres Jose Rodriguez en el Rl. Colegio de Minería qe se trata de establecer se previene proponga yo a ese Rl. Tribunal aquel aque lo juzgue mas benemerito y Dotacion qe le corresponda, examinandolo previamente en los terminos previstos en los Articulos 7 y 10 tit 18 de nuestras Ordenanzas.

El art.10 de este titº expresa que para elegir y nombrar los Maestros profesores de las Ciencias que se deven enseñar en las Esxuelas del Colegio, se pondran Edictos convocatorios con termino y emplasamiento señalado, y a los que se presentasen se les repartiran sorteados algunos Problemas de la respectiva facultad, los cuales deveran presentar resueltos dentro de tercero dia, pero con prevencion de que antes, devera (Sic) el Director presentar al Rl Tribunal las resoluciones de todos ellos en pliegos cerrados y sellados con separacion, los cuales (Sic) no se podran abrir sino cuando cada opositor huviere presentado sus resoluciones, p a. (Sic) hacer el devido cotejo entre unas y otras; y en el mismo dia en que esto se berifique, tendrá el Opositor una sesion publica de dos horas, sobre los puntos que le moviese el Director extemporanneamte. y en presencia del Rl Tribunal y de su Escribano qe dara fee del Acto, y lo sentara en su respectivo Registro

Observando literalmte. en el caso presente el sentido de este Artº y el del 11 que le es anexo y dice, que,concluidos los expresados Actos publicos propondrá el Director tres de los Opositores para cada profesion de las cuales elegirá uno el Rl. Tribunal por votos secretos; y en caso de discordia por igual numero de ellos sera preferido entre los electos el que huviere sido propuesto en mejor lugar, no pudiendose hacer agravio a los demas concurrentes si por su instruccion mereciesen lugar preferente en la pro-

puesta, pudiera suceder que Dn Andres Jose Rodriguez no fuese ninguno de los tres comprendidos en ella y qe asi quedase sin destino. Corre en esto tanto mas peligro que segun el estado de la instruccion que he reconocido en el, no puede tener por ahora opcion sino a una sola de las Clases que se hande (Sic) establecer en ntro Colegio que es la de las Matematicas puras para lo qual natuarlmte. hade haver mas concurrentes qe para las demas, por suponer menos conomocimientos.En tal caso ademas de no cumplirse la voluntad del Rey, que es el que a este sugeto se le dee algun destino en la enseñanza de este Colegio resultaria un gravamen del sueldo de 1250 Ps qe actualmente goza sea para el fondo dotal de la Minería, sea para la RI Hacienda, segun se sirva S.M declarar quien deva (Sic) pagarlo.

Para evitar estos incombenientes (Sic) combendria que atendiendo solamte al Espiritu de la RI. Orden y a la intension que en ella manifiesta S.M. de que precisamte se dee algun destino a este sugeto en la enseñanza de dho Colegio ,se omitiese el rigor de las formalidades que pide el referido Artº 10 ,, y que desde luego se le aplique a la primera de las quatro Clases qe expresa el Plan de este establecimiento que tengo ya presentado a Tribunal dejandose la livertad (Sic) de aspirar a qualquiera de las otras tres, oponiendose a ellas en concurso formal.

Esta primera clase de es la de las Matematicas puras supone como queda dicho menos conocimientos y trabajo y por esta razon va tambien propuesta con menos dotacion de dho Plan, por lo que nunca podria darsele destino menos ventajoso a Rodriguez en este Establesimiento a que se agrega que si se sigue el orden que he propuesto para dar principio a su exciion (Sic) en vista de las dificultades que se ofrecen para su completo arreglo,desde luego se tendra en el unico Profesor que sera necesario para el primer año, y con el solo expendio (Sic) de doscientos y cincuenta Ps con que se le aumentará su sueldo actual se ahorraran mil y quinientos que seria precido dar a otro qualquiera.

Estas dudas y el medio simple con que se podran precaver los inconvenientes que resultarian de querer seguir literalmente la RI Orden, en lugar de atenerse solamente a la principal intencion que en ella manifiesta S.M., me ha parecido necesario hacerlo presente a V.S. p a q e (Sic) proponiendolos al Excmo Sr Virrey solicite su aprovacion o la resolucion qe. fuese desu Sup or agrado.Mexico 30 de Abril de 1789, = Fausto de Elhuyar-

(Copia)